

9467 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Hogar Provincial de Santa María, de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el Palacio Municipal de Deportes de la ciudad de Lugo, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1976, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Hogar Provincial de Santa María, de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo, han resultado agraciadas las siguientes:

Celia Lemos Vázquez, María Luisa González Cao, María Josefa Vázquez Peña, María Dolores Díaz Barcia y María del Carmen Penelas Castro.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1976.—Por el segundo Jefe del Servicio, Juan Bell Lillo.

9468 **BANCO DE ESPAÑA**
Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 10 al 16 de mayo de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	65,94	68,41
Billete pequeño (2)	65,28	68,41
1 dólar canadiense	66,93	69,78
1 franco francés	14,10	14,63
1 libra esterlina (3)	120,35	124,86
1 franco suizo	26,65	27,65
100 francos belgas	165,72	171,93
1 marco alemán	26,03	27,01
100 liras italianas (4)	6,55	7,21
1 florin holandés	24,55	25,47
1 corona sueca	15,01	15,85
1 corona danesa	10,88	11,34
1 corona noruega	12,04	12,55
1 marco finlandés	17,07	17,79
100 chelines austriacos	362,36	377,76
100 escudos portugueses	212,21	221,23
100 yens japoneses	22,12	22,81
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	14,40	15,00
100 francos C. F. A.	28,22	29,10
1 cruzeiro	5,09	5,25
1 bolívar	15,28	15,76
100 dracmas griegos	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 10 de mayo de 1976.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9469 *ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Ganadería Diplomada «Padre Eterno» para la venta al público de leche certificada higienizada.*

Ilustrísimo señor: Visto el expediente promovido a instancia de don Juan José Pascual Sanz, como Gerente del Grupo Sin-

dical de Colonización número 12.415, «Padre Eterno», en solitud de autorización para la venta al público de leche certificada higienizada procedente de las reses de la Ganadería que dicha Entidad tiene situada en el Municipio de Fuentespina (Burgos).

Resultando que la mencionada explotación ganadera fue oficialmente registrada en la Dirección General de la Producción Agraria como Ganadería Diplomada y cumple con todos los demás requisitos que para la producción de leche certificada higienizada se determinan en el Reglamento de Centrales Lecheras y otras industrias lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, así como lo dispuesto en el Decreto 797/1975, de 21 de marzo;

Resultando que el citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras industrias lácteas excluye la leche certificada de la obligación de centralización e higienización por las Centrales Lecheras de la leche destinada al abastecimiento público.

De conformidad con los informes emitidos por la Dirección General de Sanidad y la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza al Grupo Sindical de Colonización número 12.415 para la venta al público, incluso en las poblaciones donde se encuentra establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público de leche certificada higienizada procedente de la explotación ganadera de su propiedad, situada en el Municipio de Fuentespina (Burgos), así como el envasado de la misma en recipientes de plásticos flexible, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, quedando inscrita en el Registro Sanitario de Industrias y Productos Alimenticios y Alimentarios de la Dirección General de Sanidad con el número 15.1/BU.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Romay Beccaria.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9470 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala lugar, día y hora para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras de construcción del túnel número 1 de conducción de aguas del río Nalón, en la zona de «Los Aguilones», en términos de El Condado, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes necesarios para las obras arriba citadas, por acuerdos del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para el próximo día 14 de mayo, a las diez (10) horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Laviana, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno. Hasta el momento del levantamiento de las actas previas podrán formularse por escrito ante la Comisaría de Aguas del Norte de España, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1975 y que figura expuesta en las oficinas de esta Comisaría de Aguas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Laviana.

Oviedo, 5 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia. 5.338-C.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número: 2. Propietario: Don Ceferino Pozueco Alvarez.